

**RESOLUCIÓN No.000136**

( 27 DE MAYO DE 2022 )

*“Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2022”*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA  
REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**

**-CORMAGDALENA-**

**En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el 17 de mayo de 2022, CORMAGDALENA publicó en la plataforma SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos y apéndices.

Que la Subdirección de Gestión Comercial, elaboró el estudio previo donde consta la necesidad y conveniencia y solicita la contratación del objeto de la referencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 17 al 24 mayo de 2022, con el fin de que los interesados, en participar en el proceso de contratación, presentaran observaciones a través de la plataforma SECOP II proceso No. CMA-03-2022, vencido el plazo se recibieron observaciones por parte del interesado INGEPROJECT LTDA, las cuales fueron atendidas en debida forma, y su respuesta fue publicada dentro del término establecido en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la cuantía del proceso es por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$105.222.048,62)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se establece como presupuesto oficial.

El presente proceso se encuentra respaldado por los recursos que la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla depositará en el patrimonio autónomo constituido para el efecto con la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

El presente proceso de contratación no se limitó a Mypimes, por cuanto durante el término de publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos no se recibieron solicitudes para limitación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por lo anterior la Directora Ejecutiva (e),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2022, cuyo objeto es **“AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESSION PORTURIA No. 008-1993 Y SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial estimado para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2022, es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$105.222.048,62)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se establece como presupuesto oficial.

El presente proceso se encuentra respaldado por los recursos que la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla depositará en el patrimonio autónomo constituido para el efecto con la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD   | LUGAR   | FECHA                       |
|---|---|-----------------------------|
| Publicación Aviso de Convocatoria Pública.  | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | 17 de mayo de 2022          |
| Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos. |   |                             |
| Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones   | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | Hasta el 24 de mayo de 2022 |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes                                      | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | 25 de mayo de 2022          |
| Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones y aviso de limitación a Mipymes          | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | 26 de mayo de 2022          |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo, Inicio del plazo para la presentación de propuestas | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | 27 de mayo de 2022  |
| Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo  | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | Hasta el 31 de mayo de 2022   |
| Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo  | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | 3 de junio de 2022  |
| Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas.   | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | 7 de junio de 2022  |
| <b>CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b>  | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | <b>8 de junio de 2022 hasta las 11:00 A.M.</b>  |
| Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas y Publicación del informe de evaluación preliminar                                       | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | Hasta el 10 de junio de 2022  |
| Traslado del informe de evaluación preliminar, subsanación y presentación de observaciones al mismo  | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | Del 13 al 15 de junio de 2022   |
| Publicación de las respuestas a las observaciones y del informe de Evaluación Definitivo, consolidado de proponentes habilitados y ponderación definitiva.                   | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | 17 de junio de 2022   |
| Acto de Adjudicación   | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación definitiva |
| Firma del Contrato.  | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación.                           |
| Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato   | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato                      |

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso

de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, este acto administrativo a la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO PABLO JURADO DURÁN**  
DIRECTOR EJECUTIVO

Revisó: Deisy Galvis Quintero/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Neila Baleta/ Abogada OAJ

Elaboró: Lorena Rojas / Abogada OAJ LR